

RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 044 - A - 2022

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los Artículos **54** numeral **2** y **95** numeral **19** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

CONSIDERANDO

Que el cincuenta por ciento (50%) del situado de la Alcaldía, Concejo Municipal, Contraloría Municipal e Institutos Autónomos del Municipio Junín del Estado Táchira, es cancelado desde el mes de marzo de 2022 por la ONAPRE para el pago de la Partida 401 Gastos de Personal.

CONSIDERANDO

Que las máximas Autoridades Jerárquicas de cada uno de los entes municipales supra señalados, deben generar Balances de la Hacienda Pública confiables, certeros, eficaces, eficientes, reales y oportunos.

CONSIDERANDO

Que la base legal vigente en materia de Contabilidad Fiscal que los rige es la Publicación 21 y La Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP).

CONSIDERANDO

Que los entes gubernamentales manejan sólo el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto de gastos que les fue aprobado para el ejercicio económico financiero 2022.





RIF. G-20006114-6

CONSIDERANDO

Que le corresponde a la Alcaldía y demás entes de carácter municipal realizar el manejo presupuestario y contable del cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el respectivo ejercicio financiero.

CONSIDERANDO

Que el monto pagado por la ONAPRE correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del dozavo retenido, no ingresando a las Arcas del Tesoro Municipal; sin embargo, se ha contabilizado como ingresos correspondientes al situado constitucional del municipio, además de este cincuenta por ciento de ONAPRE que, mediante aprobación de maqueta, ha abonado un diferencial de recursos correspondientes a gastos de personal que excede ese cincuenta por ciento (50%) desde el mes de marzo del presente año.

CONSIDERANDO

Que estos recursos, aunque no ingresan a las cuentas de la Alcaldía, son abonados a cada una de las cuentas del personal que laboran en la Alcaldía, Concejo Municipal, Contraloría Municipal e Institutos Autónomos, por ello se aprueba un crédito adicional no financiero por el ente legislativo para conservar el equilibrio patrimonial por este monto.

CONSIDERANDO

Que la Ciudadana Lcda. Anacarib Martínez Directora de Administración de la Alcaldía del Municipio Junín según Resolución N.º 058-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Municipal N.º 095 de fecha 05 de abril de 2022, mediante el Oficio N.º 019-2022 y Oficio N.º 019-B-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022 solicita AUTORIZACIÓN para distribuir crédito adicional no financiero para la Alcaldía, Concejo Municipal, Contraloría Municipal y el Instituto Municipal del Deporte de Junín, por las





RIF. G-20006114-6

cantidades de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 35/100 (452.139,35); TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (33.498,20); SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (Bs. 6.698.01) Y DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 18/00 (Bs. 10.588,18)

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente de Finanzas y Presupuesto estudió la necesidad de otorgar la **APROBACIÓN** a la distribución de Crédito Adicional recibido el 30 de noviembre de 2022, para conservar el equilibrio patrimonial del municipio Junín. A continuación, se describe:

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO JUNÍN

VIII CREDITO ADICIONAL NO FINANCIERO SISTEMA PATRIA DICIEMBRE 2022			
PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO	
4.01.01.01.00	Gastos de personal	452.139,35	
	TOTAL CREDITO	452.139,35	

CONCEJO MUNICIPAL

NOVIEMBRE		33.498,20
-----------	--	-----------

CONTRALORIA MUNICIPAL

		TRANSFERENCIAS Y	
	GASTOS PERSONAL	DONACIONES (personal	
MES	4.01.	Jubilado) 4.07.	TOTAL
NOVIEMBRE	5.798,65	899,36	6.698.01
TOTALES	5.798,65	899,36	6.698.01

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

MES	GASTOS PERSONAL		TOTAL
	4.01.00.00	ll .	1



A PARTIES AND A

RIF. G-20006114-6

NOVIEMBRE	10.588,18	10.588,18
	10.000, 10	10.000, 10

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE a la Ciudadana Lcda. Anacarib Martínez Directora de Administración de la Alcaldía del Municipio Junín según Resolución N.º 058-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, publicada en Gaceta Municipal N.º 095 de fecha 05 de abril de 2022, solicitar AUTORIZACIÓN para distribuir crédito adicional no financiero por las cantidades de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 35/100 (452.139,35); TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (33.498,20); SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (Bs. 6.698.01) Y DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 18/00 (Bs. 10.588,18)

anteriormente descrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Ciudadana Lcda. Anacarib Martínez Directora de Administración de la Alcaldía del Municipio Junín según Resolución N.º 058-2022, de fecha 01 de marzo de 2022, solicitar CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 35/100 (452.139,35); TREINTA Y TRES MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100 (33.498,20); SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 01/100 (Bs. 6.698.01) Y DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 18/00 (Bs. 10.588,18)

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado firmado y sellado en el Salón Junín donde celebra sus Sesiones el Ilustre Concejo Municipal, en Rubio a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



RIF. G-20006114-6

Años 212º de la Independencia y 163º de la Federación.

L.S. Refrendado:

Lcdo. DANNY A. CARRILLO NIETO Presidente del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022 Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 05/01/2022

Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Jimmy Acevedo, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique y Sonia Mendoza

